

**LEY 1850 - Decreto 2353/1958**  
**AUTORIZASE RECTIFICACION DE UN CAMINO EN LA VILLA DE POMAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por medio de sus organismos competentes rectifique y ensanche el camino que parte de la Villa de Pomán y cruza las localidades de Colana, Mutquín y Rincón pertenecientes al mismo Departamento.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:56:54

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa